

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA
ABIERTA No. 002 DE 2024**

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al informe de evaluación preliminar de la convocatoria abierta No. 002 de 2024, que tiene por objeto: *“Realizar, desarrollar y entregar los avalúos comerciales y/o levantamientos topográficos que se soliciten con fines de saneamiento de los predios rurales que sean objeto de compra, para la ejecución y cumplimiento de la adjudicación de tierras en favor de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural y de acceso a tierras; en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz”*.

OBSERVANTE: INGENIERÍA LEGAL

FECHA DE PRESENTACIÓN: martes, 30 de enero de 2024

HORA: 8:00 a. m

OBSERVACIÓN 1. *El documento aportado “EVALUACION PRELIMINAR CA-02-2024” el día 29 de enero en la pagina 95 no se presenta completo debido a un presunto error de archivo el borde derecho no se presenta completo como se presenta imagen a continuación.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante que, el día 31 de enero de 2024, vía correo electrónico se remitió el documento completo.

OBSERVACIÓN 2. *Dentro de lo que se alcanza a leer, en el ítem 2 de esta evaluación solicitan modificar las certificaciones con las cuales se acredita la experiencia habilitante en razón a especificar el número de hectáreas que tiene de cubrimiento el trabajo realizado. Por lo cual nos permitimos aclarar que la presentación de la propuesta se enmarca en el Bloque 2 como se evidencia en la carta de presentación, la póliza y demás documentos, presentados a este proceso y por lo tanto dentro de las certificaciones se presentan avalúos rurales, se requiere evaluar el número de avalúos comerciales y no de número de hectáreas, razón por la cual solicitamos aclarar las observaciones.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante que, en relación con la “Experiencia mínima habilitante” se solicitó *“(…) ajustar las certificaciones aquí analizadas para que cumplan con la totalidad de los requisitos , en especial, para aquellas que incluyen contrato y comunicaciones cruzadas con el contratante de recibo a satisfacción, sin que se establezca de forma expresa la fecha de terminación y/o las " obligaciones y/o funciones detalladas, relacionando productos obtenidos y cubrimiento geográfico expresado en número de hectáreas”*

OBSERVACIÓN 3. *En el ítem 5 se presenta “rechazado” dando como argumentación la no presentación del anexo 19, lo cual presenta un error, ya que esta se envió según como especifica*

el pliego en un único archivo de pdf con la carta de presentación de la propuesta, el RUT, póliza de seriedad de la oferta y finalmente la propuesta económica anexo 19. La cual se presento y quedo constancia "CONSTANCIA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE CA 002-2024". (...) La imagen hace parte de dicho documento, la no presentación de este documento daba la no presentación de la propuesta, Por lo anterior y con el animo de poder competir en el marco de igualdad con los demás oferentes solicitamos se revise la evaluación técnica en el menor tiempo posible y nos hagan llegar las observaciones pertinentes para subsanación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante que, en una primera revisión se decidió no aceptar la propuesta por encontrarse un error en la numeración del ANEXO 19 PROPUESTA ECONÓMICA. Sin embargo, posteriormente se interpretó el error como un error meramente formal que no afectaba los aspectos sustanciales del proceso y por consiguiente se tomó la determinación de dar por cumplido el requisito.

OBSERVANTE: JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS

FECHA DE PRESENTACIÓN: miércoles, 31 de enero de 2024

HORA: 11:06 a. m.

OBSERVACIÓN 1. *Una vez revisado el documento EVALUACION-PRELIMINAR-CA-02-2024 de fecha 29/01/2024, del proceso mencionado en el asunto, manifestamos inconformidad y por lo tanto, requerimos y/o solicitamos al comité evaluador adelantar la revisión de lo pertinente, con el fin de revisar la habilitación del suscrito proponente, toda vez que conforma a las evidencias que a continuación se presentan, la oferta se ajusta a los términos y/o documentos que hacen parte del proceso de convocatoria abierta.*

A continuación se presentan los elementos que evidencian la petición solicitada:

1. En la página 4 del citado documento reza "El proponente incurrió en la causal de rechazo contemplada en la NOTA 2 de la propuesta económica: "En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO de la propuesta"

La propuesta presentada por la JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS (JEG SAS) es por la suma de \$126.850.000 mientras que los valores establecidos en el estudio de mercado suman \$129.967.339, lo que quiere decir que la propuesta presentada por esta empresa se NO SUPERA LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le aclara al proponente que, los valores establecidos en el ANEXO 22 ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR en la sección "6.3.2. Valores Estimados

Avalúos” se establecieron los precios unitarios de avalúo por rango de hectáreas de la siguiente manera:

Concepto	Valor IVA Incluido
Menor o igual a 30 Has	\$7.180.000
Mayor de 30 menor o igual a 50 Has	\$9.830.000
Mayor de 50 menor o igual a 100 Has	\$15.131.875
Mayor a 100 menor igual a 300 Has	\$20.800.750
Mayor a 300 menor o igual a 500 Has	\$23.079.571
Mayor a 500 menor igual a 1000 Has	\$25.518.286
Mayor a 1000 Has	\$28.426.857

La propuesta del proponente fue la siguiente:

CONCEPTO	VALOR IVA INCLUIDO
Menor o igual a 30 Has	\$7.550.000
Mayor de 30 menor o igual a 50 Has	\$9.550.000
Mayor de 50 menor o igual a 100 Has	\$13.550.000
Mayor de 100 menor o igual a 300 Has	\$19.550.000
Mayor de 300 menor o igual a 500 Has	\$21.550.000
Mayor de 500 menor o igual a 1.000 Has	\$25.550.000
Mayor a 1.000 Has	\$29.550.000
Valor Total	\$126.850.000

En la siguiente tabla se realiza la comparativa de los precios unitarios por rango de hectáreas y la propuesta ofertada.

RANGO	PRECIOS UNITARIOS	PROPUESTA ECONÓMICA	RESULTADO
Menor o igual a 30 Has	\$ 7.180.000,00	\$ 7.550.000,00	Mayor que valor de estudio de mercado
Mayor de 30 menor o igual a 50 Has	\$ 9.830.000,00	\$ 9.550.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 50 menor o igual a 100 Has	\$ 15.131.875,00	\$ 13.550.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 100 menor o igual a 300 Has	\$ 20.800.750,00	\$ 19.550.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 300 menor o igual a 500 Has	\$ 23.079.571,00	\$ 21.550.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 500 menor o igual a 1.000 Has	\$ 25.518.286,00	\$ 25.550.000,00	Mayor que valor de estudio de mercado
Mayor a 1.000 Has	\$ 28.426.857,00	\$ 29.550.000,00	Mayor que valor de estudio de mercado

Como se observa en la tabla anterior, hay tres (3) rangos en los cuales el proponente supera el valor establecido en el ANEXO 22 ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR, por lo cual la oferta quedó rechazada, conforme se estipuló en el ANEXO 19 PROPUESTA ECONÓMICA, Nota 2: “En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO de la propuesta”

OBSERVACIÓN 2. Según el ítem e. de la página 72 del documento ANEXOS CONVOCATORIA ABIERTA 002-2024. “Se realiza comparación con los dos proceso de convocatoria cerrada adjudicados por el PAFCP, en la vigencia 2023 y las 13 cotizaciones recibidas en el actual sondeo de mercado, con lo que se concluye la no volatilidad de precios respecto a los avalúos y levantamiento topográficos en cada uno de los rangos establecidos.”

Por lo tanto, la propuesta presentada por la firma JEG SAS, atendió y acato los indicadores estadísticos que el Anexo 22 contiene. Por lo tanto, NO ES ENTENDIBLE LA DETERMINACION DEL COMITÉ EVALUADOR, CUANDO INDICA QUE LA PROPUESTA SUPERA LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

En este mismo sentido se presenta el análisis individual por cada uno de los rangos que hacen parte del Anexo 19, donde se evidencia que la oferta de la firma JEG SAS, no supera los valores del mercado como indica el informe preliminar de evaluación, así:

(...)

Al revisar el reporte específico del Informe de Evaluación se observa una Conclusión de Rechazo, causada porque “OBSERVACIONES: El proponente incurrió en la causal de rechazo contemplada en la NOTA 2 de la propuesta económica: “En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO de la propuesta.” Dado lo anterior y con el fin de aclarar lo antes posible el fundamento de la decisión del Informe de Evaluación Preliminar, nos permitimos detallar los precios presentados en nuestra propuesta frente a los rangos de precios definidos en el Estudio de Mercado, contenido en el Archivo denominado “Anexos_240115_140805”, así:

(...)

La siguiente tabla corresponde al consolidado comparativo entre el Precio Ofertado por JORGE ELIECER GAITAN INGENIERIA, CONSULTORÍA Y VALORACIÓN S.A.S. y los rangos estadísticos definidos en el Estudio de mercado que forma parte de los anexos de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 002 DE 2024:

(...)

La siguiente tabla corresponde al consolidado comparativo entre el Precio Ofertado por JORGE ELIECER GAITAN INGENIERIA, CONSULTORÍA Y VALORACIÓN S.A.S. y los rangos estadísticos definidos en el Estudio de mercado que forma parte de los anexos de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 002 DE 2024:

RANGO	ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y DEFINICIÓN DEL RANGO DE PRECIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 002 DE 2024		PRECIO OFERTADO JORGE ELIECER GAITAN INGENIERIA, CONSULTORÍA Y VALORACIÓN S.A.S.
	MÍNIMO	MÁXIMO	
MENOR O IGUAL A 30 Has	\$ 5.000.000	\$ 9.520.000	\$ 7.550.000
	\$ 5.000.000	\$ 9.520.000	
MAYOR DE 30 O IGUAL A 50 Has	\$ 7.140.000	\$ 11.900.000	\$ 9.550.000
	\$ 7.140.000	\$ 11.900.000	
MAYOR DE 50 O IGUAL A 100 Has	\$ 10.710.000	\$ 24.395.000	\$ 13.550.000
	\$ 10.710.000	\$ 24.395.000	
MAYOR DE 100 O IGUAL A 300 Has	\$ 14.280.000	\$ 29.750.000	\$ 19.550.000
	\$ 14.280.000	\$ 29.750.000	
MAYOR DE 300 O IGUAL A 500 Has	\$ 17.850.000	\$ 31.297.000	\$ 21.550.000
	\$ 17.850.000	\$ 31.297.000	
MAYOR DE 500 O IGUAL A 1.000 Has	\$ 17.850.000	\$ 35.700.000	\$ 25.550.000
	\$ 17.850.000	\$ 35.700.000	
MAYOR A 1.000 Has	\$ 21.420.000	\$ 41.650.000	\$ 29.550.000
	\$ 21.420.000	\$ 41.650.000	

Como se puede observar claramente, en NINGÚN rango de área, los precios ofertados por JORGE ELIECER GAITAN INGENIERIA, CONSULTORÍA Y VALORACIÓN S.A.S. superan los valores de los rangos de precios producto del análisis estadístico del Estudio de Mercado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le aclara al proponente que, el ítem que hace mención hace parte de la descripción de la metodología utilizada para la estimación de los precios unitarios y no es del caso suponer que los valores del mercado se evalúan acorde con los rangos utilizados en la metodología implementada para la fijación de precios; puesto que, en la sección “6.3.2. Valores Estimados Avalúos” se establecieron los precios unitarios de avalúo por rango de hectáreas, como se indicó en la respuesta a la observación anterior.

OBSERVACIÓN 3. Con el fin de definir el criterio con el cual se evaluó nuestra propuesta técnica en lo concerniente a los precios ofertados, a continuación se presentan los valores evaluados como “CUMPLE” ofertados por los diferentes proponentes, así:

RANGO	ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y DEFINICIÓN DEL RANGO DE		AVALLUOS RURALES BLOQUE 1	URBANOS Y RURALES BLOQUE 3	URBANOS Y RURALES BLOQUE 5
	MÍNIMO	MÁXIMO			
MENOR O IGUAL A 30 Has	\$ 5.000.000	\$ 9.520.000	\$ 7.080.000	\$ 6.462.000	\$ 6.462.000
	\$ 5.000.000	\$ 9.520.000			
MAYOR DE 30 O IGUAL A 50 Has	\$ 7.140.000	\$ 11.900.000	\$ 9.700.000	\$ 8.847.000	\$ 8.847.000
	\$ 7.140.000	\$ 11.900.000			
MAYOR DE 50 O IGUAL A 100 Has	\$ 10.710.000	\$ 24.395.000	\$ 14.900.000	\$ 13.618.688	\$ 13.618.688
	\$ 10.710.000	\$ 24.395.000			
MAYOR DE 100 O IGUAL A 300 Has	\$ 14.280.000	\$ 29.750.000	\$ 20.200.000	\$ 18.720.675	\$ 18.720.675
	\$ 14.280.000	\$ 29.750.000			
MAYOR DE 300 O IGUAL A 500 Has	\$ 17.850.000	\$ 31.297.000	\$ 22.800.000	\$ 20.771.614	\$ 20.771.614
	\$ 17.850.000	\$ 31.297.000			
MAYOR DE 500 O IGUAL A 1.000 Has	\$ 17.850.000	\$ 35.700.000	\$ 24.800.000	\$ 22.966.457	\$ 22.966.457
	\$ 17.850.000	\$ 35.700.000			
MAYOR A 1.000 Has	\$ 21.420.000	\$ 41.650.000	\$ 26.200.000	\$ 25.584.171	\$ 25.584.171
	\$ 21.420.000	\$ 41.650.000			
EVIDENCIA DE LAS TABLAS DE PRECIOS OFERTADAS Y PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS					
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO EVALUACION-PRELIMINAR-CA-02-2024			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Comparando los criterios de evaluación para las propuesta que CUMPLEN en el marco del precepto de la NOTA 2 de la propuesta económica: “En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO de la propuesta”, es evidente la incoherencia en el proceso de evaluación, dado que la propuesta de Precios Ofertados por JORGE ELIECER GAITAN INGENIERIA, CONSULTORÍA Y VALORACIÓN S.A.S. claramente muestran el mismo comportamiento que las propuestas evaluadas como CUMPLE.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le aclara al proponente que, no es posible evaluar las propuestas económicas con los rangos utilizados en la metodología, pues se deben usar los valores fijados en la sección “6.3.2. Valores Estimados Avalúos” y como se logra observar en el análisis adelantado por el proponente, los valores ofertados por rango de hectárea de cada proponente son menores a los fijados en el ANEXO 22 ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR, así como se evidencia en el análisis hecho por la Entidad.

RANGO	PRECIOS UNITARIOS	AVALÚOS RURALES	RESULTADO
Menor o igual a 30 Has	\$ 7.180.000,00	\$ 7.080.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 30 menor o igual a 50 Has	\$ 9.830.000,00	\$ 9.700.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 50 menor o igual a 100 Has	\$ 15.131.875,00	\$ 14.900.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 100 menor o igual a 300 Has	\$ 20.800.750,00	\$ 20.200.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 300 menor o igual a 500 Has	\$ 23.079.571,00	\$ 22.800.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 500 menor o igual a 1.000 Has	\$ 25.518.286,00	\$ 24.800.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor a 1.000 Has	\$ 28.426.857,00	\$ 26.000.000,00	Menor que valor de estudio de mercado

RANGO	PRECIOS UNITARIOS	URBANOS Y RURALES B3	RESULTADO
Menor o igual a 30 Has	\$ 7.180.000,00	\$ 6.462.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 30 menor o igual a 50 Has	\$ 9.830.000,00	\$ 8.847.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 50 menor o igual a 100 Has	\$ 15.131.875,00	\$ 13.618.688,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 100 menor o igual a 300 Has	\$ 20.800.750,00	\$ 18.720.675,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 300 menor o igual a 500 Has	\$ 23.079.571,00	\$ 20.771.614,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 500 menor o igual a 1.000 Has	\$ 25.518.286,00	\$ 22.966.457,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor a 1.000 Has	\$ 28.426.857,00	\$ 25.584.171,00	Menor que valor de estudio de mercado

RANGO	PRECIOS UNITARIOS	URBANOS Y RURALES B5	RESULTADO
Menor o igual a 30 Has	\$ 7.180.000,00	\$ 6.462.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 30 menor o igual a 50 Has	\$ 9.830.000,00	\$ 8.847.000,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 50 menor o igual a 100 Has	\$ 15.131.875,00	\$ 13.618.688,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 100 menor o igual a 300 Has	\$ 20.800.750,00	\$ 18.720.675,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor de 300 menor o igual a 500 Has	\$ 23.079.571,00	\$ 20.771.614,00	Menor que valor de estudio de mercado

Mayor de 500 menor o igual a 1.000 Has	\$ 25.518.286,00	\$ 22.966.457,00	Menor que valor de estudio de mercado
Mayor a 1.000 Has	\$ 28.426.857,00	\$ 25.584.171,00	Menor que valor de estudio de mercado

La Entidad no puede modificar las reglas establecidas previamente dentro de los documentos precontractuales, para efectuar una evaluación diferente que se ajuste a la interpretación allegada por el proponente que incurre en la causal de rechazo que es clara y taxativa, y utilizar en ese propósito los rangos utilizados en la metodología, y no los valores fijados en la sección “**6.3.2. Valores Estimados Avalúos**”.

El proceso de selección y particularmente el de evaluación, debe llevarse a cabo libre de interpretaciones o apreciaciones erróneas. El informe de evaluación de las propuestas debe contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en el análisis preliminar y demás documentos. Cualquier actuación de quienes adelantan la evaluación debe ser reglada y sujeta a las condiciones previamente fijadas, que permitan una evaluación en igualdad de condiciones para todos los participantes.

OBSERVANTE: ARBITRIUM

FECHA DE PRESENTACIÓN: viernes, 2 de febrero de 2024

OBSERVACIÓN 1. “SOBRE EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS DE LOS BLOQUES 5, 6 Y 7.

ARBITRIUM en cumplimiento y acatamiento de las reglas para la evaluación del proceso por bloques, presentó y radicó las propuestas en forma independiente para los bloques 4,5,6 y 7. Y en ese sentido cada una de las ofertas económicas de los bloques 4,5,6 y 7 se encuentra firmada de manera independiente, teniendo en cuenta que cada bloque debe expresarse en valores unitarios y es por eso, que cada presupuesto estimado fue calculado de manera individual, así como también las garantías de seriedad de la propuesta. No obstante, consideramos que las propuestas de los bloques 5,6 y 7 fueron injustamente rechazadas por la forma de la presentación y NO por completitud o requisitos habilitantes.

Como proponentes tenemos derecho a que nos evalúen, y teniendo en cuenta que el Manual de Contratación del FONDO COLOMBIA EN PAZ donde se definen los principios rectores y políticas de buen gobierno, así como todas las actuaciones y procedimientos de carácter contractual que realice el Administrador Fiduciario como vocero y administrador del FCP en virtud del presente manual, y todos los intervinientes se sujetarán a las normas del derecho privado, y se orientarán por los principios de objetividad, razonabilidad, transparencia, eficiencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de conformidad con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y los principios establecidos en el Decreto 691 de 2017.

Por su parte, El Decreto 019 de 2012 “Ley Anti trámites” en procura de evitar este tipo de situaciones, confirma la simplicidad y razonabilidad de los procesos (...).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante, que se realizarán las verificaciones respectivas y el producto de dicha revisión será reflejado en la evaluación definitiva de la convocatoria abierta No. 002 de 2024.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**RESPUESTA A OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA
CONVOCATORIA ABIERTA 002 DE 2024**

OBSERVANTE:	ARBITRIUM S.AS.
FECHA DE PRESENTACIÓN	02 de Febrero de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	12:22 p.m.

OBSERVACIÓN:

Respecto a observaciones SEGUNDA PARTE.

SOBRE EL RECHAZO DE LAS PROPUUESTAS DE LOS BLOQUES 5, 6 Y 7. ARBITRIUM en cumplimiento y acatamiento de las reglas para la evaluación del proceso por bloques, presentó y radicó las propuestas en forma independiente para los bloques 4,5,6 y 7. Y en ese sentido cada una de las ofertas económicas de los bloques 4,5,6 y 7 se encuentra firmada de manera independiente (...)

RESPUESTA:

Se le informa al observante, que se realizarán las verificaciones respectivas y el producto de dicha revisión será reflejado en la evaluación definitiva de la convocatoria abierta No. 002 de 2024 del Consorcio Fondo en Paz.

OBSERVANTE:	ECOMPASS SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	02 de Febrero de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	4:51 p. m.

OBSERVACIÓN:

Respecto a observaciones 1,2 y 3

- 1. De acuerdo con el documento informe de evaluación preliminar, página 16, requisito habilitante jurídico 3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA; El proponente INCIGE INGENIERIA S.A.S. no aportó el recibo de pago de la póliza debidamente cancelado y no discriminó los valores y bloques a los que se presentó.*

2. De acuerdo con el documento informe de evaluación preliminar, página 16, requisito habilitante jurídico 6. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES, El proponente INCIGE INGENIERIA S.A.S. no aportó el Anexo No 5 correspondiente a CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

3. De acuerdo con el documento informe de evaluación preliminar, página 17, requisito habilitante jurídico 7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE, El proponente INCIGE INGENIERIA S.A.S. NO CUMPLE con el término de constitución de la persona jurídica.

RESPUESTA:

Se le informa al observante, que se realizarán las verificaciones respectivas y el producto de dicha revisión será reflejado en la evaluación definitiva de la convocatoria abierta No. 002 de 2024 del Consorcio Fondo en Paz.

OBSERVANTE:	URBANOS Y RURALES SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	02 de Febrero de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	11:11 a. m.

OBSERVACIÓN:

(...) Dado el requerimiento de subsanar, se remite nuevamente el Anexo No.1 para cada Bloque(...) indicando la frase "NO APLICA"

RESPUESTA:

Se le informa al observante, que se realizarán las verificaciones respectivas y el producto de dicha revisión será reflejado en la evaluación definitiva de la convocatoria abierta No. 002 de 2024 del Consorcio Fondo en Paz.